



DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/39331

Extracto: Decretos PERSONAL. BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA2023.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *“por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023”*

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y cuyas plazas y categorías profesionales se especifican en el **Anexo II. Categorías Profesionales.**

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO.

La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante **convocatoria pública** y a través de **oferta genérica** tramitada en la Oficina Emplea de Ciudad Real con fecha 20 de diciembre de 2023.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO I. Solicitud y Autobaremo**, de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, podrá descargarse en la web del Ayuntamiento de Ciudad Real, www.ciudadreal.es

Las solicitudes y documentación a aportar, se presentarán en cualquiera de las siguientes formas:

1.- Preferentemente de forma presencial en:

A) Dependencias del Ayuntamiento de Ciudad Real (edificio sito en Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, planta baja)

B) Puntos de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Ciudad Real, (Casa de la Ciudad, Valle de Alcudia, Parque de Gasset S/N)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

En ambos casos, será necesario obtener **cita previa** a través del siguiente enlace: <https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/>,

2. Presentación telemática en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real www.ciudadreal.es (empleo público/programa de apoyo activo al empleo 2023)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A) Para la categoría profesional de Técnico/a coordinador/a: **del 2 al 8 de enero de 2024**, ambos inclusive.

B) Para las restantes categorías: **del 9 a 15 de enero de 2024, ambos inclusive**

Igualmente, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y en el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del Ayuntamiento de Ciudad Real, se recomienda que dentro del plazo de presentación de solicitudes, se remita copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: plandeempleo@ciudadreal.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

Las categorías profesionales ofertadas se especifican en el **Anexo II. Categorías Profesionales**.

Cada persona interesada en el proceso selectivo **podrá solicitar una Categoría Profesional**. Siendo consideradas no válidas aquellas solicitudes en las que se hayan especificado más de una categoría profesional solicitada, procediendo a su exclusión del proceso selectivo.

En el caso de que un candidato tramite más de una solicitud, será tenida en cuenta la última solicitud presentada y registrada en el plazo establecido.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN.

La modalidad de contratación serán los contratos de duración determinada vinculados a programas de políticas activas de empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal, a jornada completa, con una duración de 6 meses, salvo la categoría profesional de Técnico Coordinador cuya duración será de 8 meses.

Es obligación de las personas seleccionadas y/o contratadas el cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Las personas que habiendo resultado seleccionadas en el proceso selectivo, no realicen la acción de formación profesional para la que hayan sido propuestas por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real o de la Oficina Emplea, no podrán ser contratadas en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo, siendo por tanto excluidos.

CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1.- Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

A) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º) Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º) Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º) Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de **discapacidad** igual o superior al 33%.

C) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

D) Mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

E) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

F) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A estos efectos, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Respecto de los colectivos descritos en los puntos A), B), E) y F) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos deberá realizarse con **personas en situación de exclusión social**.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A estos efectos, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería de Bienestar Social.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos en las presentes bases.

4.- No obstante, **podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios** en situación laboral de **no ocupadas**, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

En igualdad de puntuación, tendrán **preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

6.- Poseer la nacionalidad española o en el supuesto de ciudadanos extranjeros ser titulares de autorización de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

7.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

8.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

9.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

10.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

11.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo II Categorías Profesionales.

Las categorías profesionales en las que se establece como requisito de acceso estar en posesión de formación o experiencia en la ocupación específica, no supondrá la valoración de la experiencia (en cumplimiento del artículo 26.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), únicamente se tendrá en cuenta la experiencia como cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional correspondiente, al ser ocupaciones generalmente desempeñadas por personas sin cualificación reglada pero con experiencia acreditada en la categoría profesional correspondiente.

Todos los requisitos y criterios de valoración establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta genérica en la Oficina Emplea de Ciudad Real hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

2.- Las personas participantes que **no cumplan las obligaciones establecidas en la base sexta** de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

3.- No podrán ser contratados **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

4.- Aquellos solicitantes que **no hayan presentado debidamente cumplimentado y firmado** el Anexo I. Solicitud y autobaremo, que **no hayan aportado la documentación requerida** que imposibilite la correcta baremación de la solicitud o que **hayan especificado más de una categoría profesional solicitada**.

5.- **Falsedad documental y falta de veracidad** en los datos constatada o verificable.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de las personas participantes:

a) **Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación** que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

b) **Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral** contempladas en el artículo 32 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las que han sido seleccionadas por la entidad local en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

La Oficina Emplea propondrá con carácter vinculante al Ayuntamiento de Ciudad Real, una relación priorizada de al menos el 30% de las personas seleccionadas, para la realización de alguna de las actuaciones formativas previstas en la Sección 2ª del Capítulo II de la Orden 176/2023, con anterioridad a la formalización del contrato.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

COLECTIVOS PRIORITARIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

En primer lugar, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los porcentajes reservados para las personas pertenecientes a los **colectivos prioritarios** establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria, que se detallan a continuación:

- **25%** de la totalidad de los contratos deberá realizarse con **personas en situación de exclusión social**. Y al menos el **7%** de la totalidad de los contratos deberá realizarse con **personas en situación de exclusión social** que, además, tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.

- **15%** de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en la Base Cuarta.1., deberán realizarse con mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**.

COLECTIVOS PREFERENTES Y NO PREFERENTES

Una vez tenidos en cuenta el cumplimiento de los porcentajes reservados a colectivos prioritarios, detallados en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Ciudad Real valorará las solicitudes del resto de participantes diferenciando en primer lugar los pertenecientes a los colectivos preferentes (Base Cuarta.1), y en segundo lugar los pertenecientes a los colectivos no preferentes (Base Cuarta.5), en base a los siguientes criterios de baremación.

- Personas mayores de 50 años: 1 punto.
- Desempleados que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro) ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación de desempleo): 2 puntos.
- Participantes que tengan al menos un hijo menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante: 2 puntos.
- Participantes que no fueron contratadas en el Plan de Empleo en CLM 2022 (en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo): 2 puntos.
- Los participantes que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores: 0 puntos (es decir, no obtendrán ninguna puntuación en los apartados anteriores).

En caso de empate en la puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

Asimismo, en igualdad de puntuación, tendrán **preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Al menos el **55% de las personas a contratar deberán ser mujeres**, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos en las presentes bases.

DOCUMENTACIÓN:

Para la participación en este proceso selectivo se deberán presentar en el plazo establecido, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- **Anexo I. Solicitud y Autobaremo** debidamente cumplimentado y firmado. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso selectivo.

- **DNI/NIE** o documento equivalente. Las personas extranjeras deberán acreditar encontrarse en posesión del permiso de residencia y trabajo en vigor.

- Tarjeta de demanda de empleo (**DARDE**).
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, **a fecha de solicitud**.
- Solo en caso de tener **al menos un hijo menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante**:
 - o Detallar datos del hijo **menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante**

DNI	FECHA NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
-----	------------------	--------------------
 - o Libro de familia.
 - o Justificante del pago de la manutención, en caso de hijos no convivientes con la persona solicitante.
 - o Solo en el caso de no estar empadronados en Ciudad Real capital, volante de empadronamiento colectivo en el que figure la convivencia del solicitante con el hijo menor de 26 años sin ingresos.
- Documentación acreditativa de **discapacidad** igual o superior al 33%, en su caso.
- Para la acreditación de situación de convivencia con **personas dependientes**, se deberá:
 - o Aportar resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente.
 - o Acreditar la pertenencia a familia en la que ningún miembro esté empleado (aportando vida laboral de todos los miembros y, solo en el caso de no estar empadronados en Ciudad Real capital, volante de empadronamiento colectivo).
- En caso de **mujeres víctimas de violencia de género**: Título judicial en vigor y en su defecto informe en vigor del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

- En caso de **personas jóvenes con baja cualificación**:
 - o Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.
 - o Declaración jurada (Anexo III) de no poseer ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- En caso de personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos:
 - o Informe emitido por centro público de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
 - o Informe clínico del centro público de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
 - o Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- En caso de personas pertenecientes a colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- **Currículum Vitae** (excepto para la categoría de Operario).
- **Títulos, cursos y experiencia** exigidos en cada categoría, según Anexo II. Categorías Profesionales.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar se realizará por la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que le sean de aplicación. Para ello se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por Decreto del Concejal delegado de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real y estará constituida por:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

- **Presidencia:** un/a Funcionario/a de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real o Personal Laboral fijo de sus Organismos Autónomos designado/a a propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- **Vocales:** cuatro Funcionarios/as de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real o Personal Laboral fijo de sus Organismos Autónomos designado/a a propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- **Secretaría:** un/a Funcionario/a de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

NOVENA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, en primer lugar, la Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados, para la comprobación de su pertenencia a los colectivos establecidos en la Base Cuarta de las presentes Bases Regulatorias. Para ello, se recabarán los oportunos informes o documentación acreditativa de las distintas Administraciones Públicas competentes.

Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores, se valorará con 0 puntos.

En segundo lugar, se otorgará la puntuación a los candidatos, obtenida según el Anexo I. Solicitud y Autobaremo, para establecer la correspondiente prelación de aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, dentro de cada colectivo.

En caso de empate en la puntuación, una vez tenidos en cuenta los criterios establecidos en la Base Cuarta, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

En todos los casos, se comprobará la participación en el plan de empleo anterior (Orden 146/2022, de 27 de julio), tal y como establece la Base Cuarta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6458

DECRETO

La valoración de las solicitudes se realizará a fecha de tramitación de la Oferta genérica con la Oficina Emplea de Ciudad Real, independientemente de la fecha en la que se resuelva el proceso selectivo.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los mismos.

Posteriormente, la Comisión de Selección procederá a la publicación de la baremación provisional de las personas admitidas, concediéndose igualmente un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida, elevándose la referida lista a definitiva, una vez resueltas las mismas, en su caso, y estableciendo así el correspondiente orden de personas seleccionadas y reserva.

Una vez seleccionado el personal, se propondrá el 30% del mismo que debe realizar la formación profesional obligatoria, y posteriormente se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la contratación laboral de las personas aspirantes seleccionadas y/o formadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es), en el Tablón Edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO
“PROCESO SELECTIVO PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO”

CATEGORÍA SOLICITADA:		
APELLIDOS Y NOMBRE:		MAIL:
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:	ESTADO CIVIL:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DEMANDA DE EMPLEO:		
Indicar si percibe algún tipo de prestación de protección por desempleo:		
Prestación por desempleo (Paro)	Subsidio por desempleo (Ayuda)	Ninguno
Indicar si algún miembro de su unidad familiar también solicita la participación en Plan de Empleo en CLM 2022 (en caso afirmativo, indicar Nombre-Apellidos y parentesco)		
-		
-		

DECLARACIONES PRECEPTIVAS:

- Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Personas mayores de 50 años	1 punto	
Desempleados que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro) ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación de desempleo)	2 puntos	
Participantes que tengan al menos un hijo menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante	2 puntos	
Participantes que no fueron contratadas en el Plan de Empleo en CLM 2022 (en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)	2 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Que **AUTORIZO**, libre y expresamente, al Ayuntamiento de Ciudad Real a comprobar y/o solicitar mis datos y los de los miembros de mi unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas, para la correcta valoración de la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Asimismo, además de la información antes descrita, vengo a efectuar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que: **(marcar con una X los que procedan, en caso de no marcar no se tendrá en cuenta la circunstancia):**

- PERTENEZCO** a algún colectivo de los regulados en la Base Cuarta. 1 de las presentes bases reguladoras.
- APORTO** los siguientes documentos:
- DNI/NIE** o documento equivalente.
- Tarjeta de demanda de empleo (**DARDE**).
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, **a fecha de solicitud**.
- Solo en caso de tener **al menos un hijo menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante:**
 - Detallar datos del hijo **menor de 26 años sin ingresos y conviviente con la persona solicitante**

DNI	FECHA NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
 - Libro de familia.
 - Justificante del pago de la manutención, en caso de hijos no convivientes con la persona solicitante.
 - Solo en el caso de no estar empadronados en Ciudad Real capital, **volante de empadronamiento colectivo** en el que figure la convivencia del solicitante con el hijo menor de 26 años sin ingresos.

Documentación acreditativa de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

- Para la acreditación de situación de convivencia con **personas dependientes**, se deberá:
 - Aportar resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente.
 - Acreditar la pertenencia a familia en la que ningún miembro esté empleado (aportando **vida laboral de todos los miembros** y, solo en el caso de no estar empadronados en Ciudad Real capital, **volante de empadronamiento colectivo**).
- En caso de **mujeres víctimas de violencia de género**: Título judicial en vigor y en su defecto informe en vigor del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- En caso de **personas jóvenes con baja cualificación**:
 - Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.
 - Declaración jurada (Anexo III) de no poseer ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- En caso de personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos:
 - Informe emitido por centro público de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
 - Informe clínico del centro público de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
 - Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- En caso de personas pertenecientes a colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- Currículum Vitae** (excepto para la categoría de Operario).

Títulos, cursos y experiencia exigidos en cada categoría, según Anexo II. Categorías Profesionales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6458

DECRETO

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad es la gestión del presente proceso selectivo. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán comunicar datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación y posterior justificación del proyecto. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, Plaza Mayor, 1, 13001, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-ciudadreal.es, como Delegado de Protección de Datos. Más información en <https://www.ciudadreal.es/politica-de-privacidad/>.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de enero de 2024.

Fdo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 14



**ANEXO II. CATEGORÍAS PROFESIONALES OFERTADAS
PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023/24**

CATEGORÍA PROFESIONAL	REQUISITOS DE ACCESO	NÚMERO PUESTOS	DURACIÓN
TÉCNICO COORDINADOR	Diplomatura/Grado en Trabajo Social o Educación Social	4	8 meses
TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Ingeniería técnica/Grado en Ingeniería técnica y las 3 especialidades de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía)	1	6 meses
ARQUITECTO TÉCNICO	Aparejador/Grado en Arquitectura Técnica	1	6 meses
ENCARGADO DE OBRA	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Dirección de Obra) o experiencia en Dirección de Obra	4	6 meses
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL (CON TPC)	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Albañilería) o experiencia de Oficial de 1ª Albañil (en ambos casos, con Tarjeta Profesional de la Construcción, 20 horas)	9	6 meses
OFICIAL DE 1ª CARPINTERO	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Carpintería) o experiencia de Oficial de 1ª Fontanería.	1	6 meses
OFICIAL DE 1ª FONTANERO	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Fontanería) o experiencia de Oficial de 1ª Fontanería	1	6 meses
OFICIAL DE 1ª HERRERO	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Herrería) o experiencia de Oficial de 1ª Herrería	2	6 meses
OFICIAL DE 1ª JARDINERO	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Jardinería) o experiencia de Oficial de 1ª Jardinería	3	6 meses
OFICIAL DE 1ª PINTOR	Formación (Ciclo Formativo Grado Superior Pintura) o experiencia de Oficial de 1ª Pintura	2	6 meses
OPERARIO	Ninguno	21	6 meses
OPERARIO DE LA CONSTRUCCIÓN CON TPC	Tarjeta Profesional de la Construcción (20 horas)	16	6 meses
TOTAL		65	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6458

DECRETO

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA JÓVENES BAJA CUALIFICACIÓN

D. D^a. _____, con DNI/NIE: _____ residente
en domicilio _____,
del municipio de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (Título universitario de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de Formación Profesional, así como título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

Nombre y Apellidos:

Firma:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6458

DECRETO

En base a todo lo anterior, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Personal y Hacienda, en virtud del acuerdo de delegación de competencias aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y anexos que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la orden 176/2023, de 17 de octubre, de la consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 17